



TUCUMAN

RESOLUCION 656/2013 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

Servicio de Cirugía y Traumatología Oral y Maxilo Facial dependiente del Departamento de Emergentología del Hospital Ángel C. Padilla,
Del: 12/12/2013; Boletín Oficial: 15/01/2014

VISTO, que por las presentes actuaciones se gestiona la creación del Servicio de Cirugía y Traumatología Oral y Maxilo Facial dependiente del Departamento de Emergentología del Hospital Ángel C. Padilla, y

CONSIDERANDO

Que a fs.1 in fine emite opinión favorable la Dirección del citado hospital, adjuntándose a fs.2/8 el Proyecto correspondiente;

Que a fs.14 toma intervención División Planificación, efectuando las siguientes consideraciones:

Que según la planificación, ordenamiento, y funcionamiento del Departamento de Emergentología de dicho Hospital, incluye de manera explícita las actividades asistenciales, quirúrgicas y traumatológicas de los pacientes con traumatismo maxilo facial;

Que el equipo de profesionales que realizan estas tareas, manifiesta que las mismas se realizan en áreas y espacios físicos que corresponden al Departamento de Emergentología, el que cuenta con la Unidad de Terapia Intensiva (FJ30%) y la Unidad de Cuidados Intermedios (FJ30%);

Que por las características de atención tanto clínica como quirúrgica y traumatológica, corresponde designarle la categorización de Servicio;

Que la elaboración del programa Médico Funcional, es correcta según figura a fs.2/8 de autos;

Que a fs.12 la Dirección del Hospital Ángel C. Padilla, expresa que el Plan Físico Funcional y la ubicación del Servicio se efectuará en dependencias físicas ya existentes y contempladas para este fin, del Departamento de Emergentología;

Que por lo expuesto, la citada División no presenta objeciones para la creación de esta nueva estructura en el ámbito del Hospital Ángel C. Padilla;

Que a fs.17/18 se adjunta Manual de Misiones y Funciones del Servicio de Cirugía y Traumatología Oral y Máxilo Facial, respecto del cual no se formulan observaciones legales para su aprobación;

Que por los motivos expuestos, Dirección de Coordinación y Dictámenes indica que no existen objeciones legales que formular para que la máxima autoridad de conducción del Organismo, de conformidad a lo normado por los artículos 9.4 de la [Ley N° 5.652](#), emita instrumento resolutivo que disponga al respecto;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la [Ley N° 5.652](#), el presente acto administrativo será suscripto por el señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.19,

El Secretario Ejecutivo Medico a Cargo de la Presidencia del Sistema Provincial de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Aprobar la creación del Servicio de Cirugía y Traumatología Oral y Maxilo Facial dependiente del Departamento de Emergentología del Hospital Ángel C. Padilla, y el Manual de Misiones y Funciones del mismo, adjunto a fs.17/18, el que como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.-

ANEXO

Manual de Misiones y Funciones del Servicio de Cirugía y Traumatología Oral y Maxilo Facial

Misión del Servicio;

Asistir y contener la demanda de pacientes con patología, traumatismos y malformaciones en el área de la Cirugía Oral y Maxilo Facial, internados y ambulatorios, realizando la evaluación y el tratamiento requerido de manera programada y de urgencia.

Funciones del Jefe de Servicio:

Cumplir el 60% del horario laboral en funciones de gestión, el 20% en funciones asistenciales y el 20% restantes en funciones de investigación y docencia.

Conocer, cumplir y hacer cumplir las reglamentaciones vigentes en la institución y el SIPROSA, así como la línea de mando del establecimiento.

Ejercer la conducción asistencial y administrativa, adoptando las medidas necesarias para la mejora del Servicio de Cirugía y Traumatología Oral y Maxilo Facial.

Elaborar y/o actualizar el programa funcional del Servicio de Cirugía y Traumatología Oral y Maxilo Facial, que contenga la estructura interna, políticas operacionales, funciones y descripción de cargos del personal.

Supervisar y coordinar las tareas del personal a su cargo considerando la normativa vigente en el ámbito del SIPROSA.

Atender diariamente el Servicio de Cirugía y Traumatología Oral y Maxilo Facial en el horario establecido.

Brindar atención de alta calidad y especialización a los pacientes con enfermedades en la región Oral y Maxilo Facial, a través de una atención oportuna y temprana para mejorar la calidad de vida y prevenir complicaciones.

Asegurar la asistencia médica permanente de los enfermos asistidos en el Servicio, tomando las medidas pertinentes para que se den cumplimiento y continuidad en caso de internados los fines de semana y feriados.

Concurrir al Servicio fuera de los horarios habituales, cada vez que el Jefe de Departamento y/o Director así lo soliciten en caso de emergencia.

Establecer como primera línea de tratamiento quirúrgico el uso de cirugía mini invasiva en las patologías, traumatismos y malformaciones, indicadas según protocolos internacionales de Cirugía y Traumatología Oral y Maxilo Facial.

Fiscalizar las condiciones de Bioseguridad del Servicio a su cargo.

Interactuar con los otros Jefes de Servicios y Jefes de Departamentos correspondientes, en lo referente a los pacientes en común a la dependencia.

Implementar las normas necesarias para que la documentación clínica de los pacientes sea llevada en forma completa y ordenada de acuerdo a las normas del establecimiento.

Supervisar la confección de las Historias Clínicas que se generen en su Servicio.

Adoptar las medidas necesarias para que los pacientes permanezcan en el Servicio el mínimo tiempo necesario.

Implementar las normas de Consentimiento Informado para todos los casos tratados en el Servicio.

Tomar conocimiento del parte diario de movimiento de pacientes, las estadísticas, la memoria anual e inventario y demás informes solicitados por la superioridad.

Justificar debidamente las causas de los deterioros y pérdidas de elementos.

Comunicar al Jefe de Departamento de Emergentología sobre el incumplimiento del personal a sus órdenes, solicitando las medidas disciplinarias correspondientes por escrito.

Poner en conocimiento al Jefe del Departamento sobre hechos extraordinarios ocurridos en

el Servicio.

Participar por los menos una vez al año de la evaluación del personal a su cargo, según normas preestablecidas.

Organizar capacitaciones destinadas al personal, teniendo en cuenta las tareas que realizan.

Promover, coordinar y comunicar proyectos e iniciativas en el área de su competencia, tendientes a obtener información necesaria para la toma de decisión.

Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas por la superioridad.

